

FULM-CD-CDD-CDD17

Los que componen el Colegio de Cano
Cathedraicos / nes y leyes en la Univ. de Sevilla

~~D. Rafael Blázquez. muerto~~

~~D. Pedro Juan.~~

~~D. Miguel Serra y Mauna.~~

~~D. Juan Antonio Murgas. fuera del Reyno~~

~~D. Juan Serra y Mauna.~~

~~D. Juan Serra y Mauna.~~

Colegio / D. Sebastian Pons.

~~D. Joachim Fiol y Sartre. muerto~~

~~D. Miguel Fullana. p. re.~~

~~D. Onofre Ramis y Selva.~~

~~D. Felix Pons y Audax. muerto~~

~~D. Joseph Cagullada. muerto.~~

~~D. Juan Serra Poyet~~

~~D. Juan Bapt. Palou Canonge.~~

~~D. Antonio Landivar~~

~~D. Juan Ramis y Ferregut~~

~~D. Pedro Ant. Fraile~~

Los que componen el Colegio de Cano
Cathedraicos / nes y leyes en la Univ. de Valencia

~~D. Rafael Blanquer. muerto~~

~~D. Pedro Juan.~~

~~D. Miguel Serra y Maure.~~

~~D. Juan Antonio Murgas. fuera del Reyno~~

~~D. Juan Serra y Maure.~~

~~D. Antonio Serra y Maure.~~

Colegio D. Sebastian Pons.

~~D. Joachin Fiol y Sartre. muerto~~

~~D. Miguel Fullana. re.~~

~~D. Onofre Ramis y Selva.~~

~~D. Jeronimo Pons y Acudex. muerto~~

~~D. Joseph Cagullada. muerto.~~

~~D. San. Co. Serra Foyet~~

~~D. Juan Bayta. Palou Canonigo.~~

~~D. Antonio Velandina~~

~~D. Fran. Co. Ramis y Forregut~~

~~D. Pedro Ant. Fran. Pro~~

Handwritten text, likely a header or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly a date or salutation, mostly illegible.

Handwritten text, possibly a paragraph or a list, mostly illegible.

Handwritten text, possibly a paragraph or a list, mostly illegible.

Muy Sr. Señor.

En ambos Derechos Raphael Martorell P^{do}.
General del D^{to} también en ambos Derechos Juan
Compañy, y Torralba, vecinos de la Villa de Mahon
en la Isla de Menorca, representando a V. S. como ha-
viéndose Conferido al D^{ho} D^o Compañy ambos Grados
de Bachiller, y Maestro en Leyes, y Canones en el año
1718, y queriéndose despedir de esta Isla, solicitó el
traslado, y copia auténtica del Grado Mayor so-
bre dicho, y si bien se lo quería franquear aquella,
pero havia de ser con cierta protesta a ella adjunta,
echa por algunos de los de D^{ho} Colegio de Leyes, enq^{ue}
dizen, o dijeron de nulidad de D^{ho} Grado, por los
motivos en ella expressados; lo que siendo muy pre-
judicial a D^{ho} D^o Compañy, no admitió, y andado el
tiempo, el Sup^{te} en su nombre diferentes veces ha
solicitado D^{ha} copia, y q^{ue} primero se soltase D^{ha} pro-
testa, o orden de la D^{ha} Aud^{encia}, y hasta al p^{te} no se le
ha franqueado, con notabilísimo perjuicio de la b^un-
ta al q^{ue} se halla en tierra de diferente Gobierno del de
este Reyno; y como el referido embargo, o protesta
se hiciese sin dar causa, ni motivo D^{ho} D^o Compañy,
pues se le admitió la Colación del Grado con el abono
del Colegio, e M^{ag}re. P^{re}lector entonces, no parece
se le pueda suspender D^{ho} traslado, conforme se
fragua a los demás Graduados; y así mismo perte-
nece a V. S. y Colegio el soltar las dificultades para
ello; en atención a lo qual.

Sup^{ca}. se sirva V. S. dar la debida Provid^a. para q^{ue} se
de al Sup^{te} D^{ha} copia, del modo, y forma tiene rep^{re}-
s^{en}tada, q^{ue} lo recibirá a Merced, q^{ue} p^{re}ste o m^ulti. et licet etc.

Altissima etc.





